

Exp.: 06-OPEN-00020.6/2023

**ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Ha tenido entrada en esta Consejería de Transportes e Infraestructuras solicitud de acceso a la información pública de [REDACTED] por la que se solicita el informe de 23 de diciembre de 2022 del Jefe de División de la Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo sobre el expediente de responsabilidad patrimonial referente al inmueble de la calle Rafael Alberti 3. 1º A y plaza de garaje 4, sita en la calle Rafael Alberti 1-3, de San Fernando de Henares.

Una vez analizada su solicitud, se ha comprobado que el informe instado se encuentra, en el momento presente, en curso o pendiente de su reelaboración definitiva. El órgano administrativo a quien corresponde la elaboración definitiva del informe es el Jefe de División de la Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, con el visto bueno de la señalada subdirección. estimándose para su emisión un plazo de 15 días hábiles.

Por tanto, concurriendo la causa de inadmisión del artículo 40.2.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaria General Técnica

**RESUELVE**

No conceder el acceso a la información solicitada, por imposibilidad material temporal, hasta que no se produzca la reelaboración definitiva del informe de 23 de diciembre de 2022 del Jefe de División de la Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo sobre el expediente de responsabilidad patrimonial referente al inmueble de la calle Rafael Alberti 3. 1º A y la plaza de garaje 4, sita en la calle Rafael Alberti 1-3, de San Fernando de Henares.



Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: BARCONS MARQUÉS MARIA TERESA  
Fecha: 2023.04.10 11:39